

los gastos que se originen sean de la clase que fueren.  
La funcion indicada la podria elegir el Ayuntamiento, si así lo juzgase oportuno, de entre las anunciadas al tiempo de abrirse el abono como del repertorio de la Compañia, aun cuando aquella no se hubiese puesto todavía en escencia.

Fijado el dia y la funcion que haya de celebrarse con ocho dias por lo menos de anticipacion para que pueda ensayarse convenientemente, no podra el contratista bajo ningun pretexto anunciarla de su cuenta antes que el Ayuntamiento lo verifique.

En todo caso la referida Corporacion municipal cuidara de señalar el dia y la funcion de referencia nueve dias antes de concluir el abono. =

El Sr. Alcalde dice, que apesar de las atribuciones que se le otorgaron, no quiere considerar el asunto como ultimado sin la deliberacion del Ayuntamiento, que puede aprobar ó no, resolviendo lo que mejor estime, su decreto.

Y la Corporacion acuerda en votacion unanime aprobar la resolucion del Sr. Alcalde, que queda trascrita, y que desde luego se lleve á ejecucion.

Se dio cuenta del dictamen siguiente:

"Vista por la primera Comision permanente, á quien está cometido el negociado de Elecciones, la instancia de D. Narciso Clemente Vergara, solicitando se le incluya en las listas de electores de Compromisarios para Senadores



Se aprueba la resolucion de S. Sa.

Informa la Comision no proceder la reclamacion de D. Narciso Clemente Vergara sobre inclusion en las listas electorales.